

Universidad del Sureste

Equipo 1:

Jennifer Larissa López Sánchez

Ulises Osorio Contreras

Carlos Alexis Espinosa Utrilla

Irvin Uriel Solís Pineda

Emanuel de Jesús Andrade Morales

Docente: Ana Laura Domínguez Silva

5to A

Comitán de Domínguez, Chiapas a 31  
de agosto del 2021



# MARCO JURIDICO Y LEGISLACION DEL TRABAJO

## Marco jurídico del sistema de salud

La reglamentación en materia de salud es muy amplia, continuamente se emiten modificaciones a la Ley General de Salud, a sus reglamentos, además de normas oficiales, todo lo cual ayuda a clarificar y definir, dentro del Derecho Sanitario, la prestación de los servicios de salud.

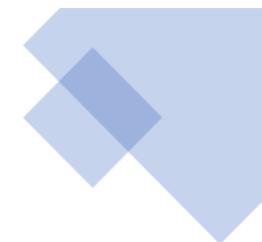
# Aspectos Constitucionales

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículo 123.

“Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social para el trabajo, conforme a la ley.”

INICIATIVA: proyecto Constitución del primer jefe del Ejército Constitucionalista

Presentada por : Venustiano Carranza forma parte del título sexto denominado “del trabajo y la previsión social”



F.XIV (ley de seguro social)

F.XV (RFSHMAL)

F.XXIX (ley del seguro social)

F.XXXI (ley federal del trabajo)



#### Fracción XIV:

Los empresarios serán responsables de los accidentes del trabajo y las enfermedades. Profesionales de los trabajadores sufridas con motivo o ejerciendo la profesión trabajando que ejercen.

#### Fracción XV:

El patrón estará obligado. Observar, de acuerdo con la naturaleza de esa negociación, los preceptos legales sobre higiene y seguridad en las instituciones y establecimientos, y adoptar las medidas adecuadas para prevenir accidentes en el uso de máquinas en tormento y material en el trabajo, así como organizar de tal manera que este.

Fracción XXIX:

*¿Eres de utilidad pública?*

La ley de la Seguridad Social y ella comprenderá, seguros de invalidez, de vejez, de vida, de sensación involuntaria, del trabajo de enfermedades y de accidentes de servicios de guardería cualquier otro encaminando a la protección y bienestar de los trabajadores, campesinos no asalariados y otros.

Fracción XXXI:

Será competencia exclusiva de las autoridades federales la aplicación de las disposiciones en los asuntos relativos en las obligaciones de los patrones en materia de seguridad e higiene en los centros de trabajo.



## Ley general de la salud

ARTÍCULO 1o. La presente Ley reglamenta el derecho a la protección de la salud que tiene toda persona en los términos del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general.

Artículo 2º.- El derecho a la protección de la salud

Artículo 3º. En los términos de esta Ley, es materia de salubridad general

Artículo 4º. Son autoridades sanitarias

Artículo 4º.  
Son  
autoridades  
sanitarias

---

I. El Presidente de la República;

---

II. El Consejo de Salubridad General;

---

III. La Secretaría de Salud, y

---

IV. Los gobiernos de las entidades federativas,  
incluyendo el Gobierno del Distrito Federal.

Ley del  
instituto:  
seguridad  
social y  
servicios para  
los  
trabajadores  
del estado

Art. 45. las dependencias y entidades políticas deberán:

I. facilitar la realización de estudios e investigaciones sobre accidentes y enfermedades del trabajo.

II. Proporcionar datos e informes de informes e investigaciones sobre accidentes y enfermedades del trabajo

III. Difundir e implementar, las normas preventivas de accidentes y enfermedades del trabajo

## Artículo 166

Cuando se ponga en peligro la salud de la mujer ,o la del producto , ya sea durante el estado de gestación o el de lactancia y sin que fuera perjuicio en su salario , prestaciones y derechos , no se podrá utilizar su trabajo en labores insalubres , en establecimientos comerciales o de servicio después de las diez de la noche , así como en horas extras.



Artículo 481:

La existencia de estados anteriores tales como idiosincrasias ,taras , discrasias , intoxicaciones , o enfermedades crónicas , no es causa para disminuir el grado de la incapacidad, ni las prestaciones que correspondan al trabajo .

Artículo 482:

Las consecuencias posteriores de los riesgos de trabajo se tomarán en consideración para determinar el grado de la incapacidad